

PROCESO: SUCESIÓN
DEMANDANTE: CLAUDIA LUCÍA HENAO NOREÑA
DEMANDADO: FLOR MARÍA PARRADO DE CAMACHO
RADICADO: 2014-00201

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 05 de junio de 2017. En la fecha el presente expediente al despacho para lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, ocho (08) de junio de dos mil diecisiete (2.017)

En providencias del 9 de marzo y 5 de mayo del 2017, se requirió a la secuestre RUTH MARLENY ORTEGA PRIETO, para que informará el dinero que ha sido recopilado a la fecha por concepto de arriendos percibidos por los inmuebles relictos en la presente sucesión.

Los anteriores requerimientos se efectuaron mediante oficios Nos. 072 y 121 del 27 de marzo y 15 de mayo del 2017 respectivamente, los cuales fueron recibidos como se puede observar en la certificación de le empresa de correo obrantes a folios 204 y 207; sin embargo a la fecha la secuestre no ha dado cumplimiento al requerimiento efectuado.

Así las cosas, con el fin de establecer si hay lugar a dar aplicación a lo establecido en el numeral 1º del art. 39 del C. de P.C. que dice: "...1. Sancionar con multas de dos a cinco salarios mínimos mensuales a sus empleados, a los demás empleados públicos y a los particulares que sin justa causa incumplan las órdenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución...", el Juzgado dispone:

INICIAR INCIDENTE de imposición de multa contemplada en la normativa referida, contra la secuestre RUTH MARLENY ORTEGA PRIETO. En consecuencia, **CÓRRASELE** traslado del mismo, por el término de tres (3) días, contados a partir del día siguiente al de la notificación de este auto, para que manifieste lo que estime pertinente, solicite y presente las pruebas que quiera hacer valer. Por Secretaría notifíquese este proveído, conforme lo establece el art. 315 y 320 del Código de Procedimiento Civil.

NOTIFÍQUESE


ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

NB/

 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se por ESTADO No.  del 12 JUN 2017
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria